

del artículo 49 de la Constitución de la República;

Visto el artículo 74 de la Ley de Policía;

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda declarada zona agrícola la sección de Sabana Larga, Común de San José de Ocoa.

Art. 2.— Los animales que estén fuera de cerca en esta zona deberán ser extraídos de ella en el término de seis meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Nombramiento del Sr. Dr. Heriberto Pieter como Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo.—

G. O. Nº 5525, del 23 de Noviembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 823.

En ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 49, inciso 5º, de la Constitución del Estado, y 26 de la Ley de Organización Universitaria,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— El doctor Heriberto Pieter queda nombrado Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.